RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

4219 0000014

CARLOS RUALES PALACIOS DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado de la compañía ALIMENTOS Y BEBIDAS estatutos reforma de ALIBESAMONTY'S S.A. otorgada ante el Notario Vigesimo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de abril del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.1273 de 1 de agosto del 2001 y DJC.01.3634 de 23 de agosto del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01112 de 13 de agosto del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía ALIMENTOS Y BEBIDAS ALIBESAMONTY'S S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.-

DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de

24 AGO. 2001

Dr. Carlos Ruales Palacios

EXP.85888

uon esta fecha queda INSCRITA la pre-sente Resolución, bajo el Nº 4984 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132. se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. Quito, a de III. 2811 de



Dr. PAUL GAYBOR SECALBA REGISTRADON MENDANTAL DEL CANTON QUITO